

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

A los pueblos de la provincia:

Iniciadora esta Corporación provincial de un homenaje a las fuerzas del Ejército, Orden público y cuantas intervinieron en la represión de los sucesos de Asturias, hubo de dejar en suspenso la idea de la celebración de actos públicos en atención a las circunstancias especiales por que atravesaba España; pero desaparecidas aquéllas, y disponiéndose el Ayuntamiento de la capital a celebrar el acto referido en Valladolid, procede que por los respectivos Alcaldes de los pueblos, acompañados y ayudados de las personas que sientan amor a España y al orden, organicen los actos referidos, solicitando, claro es, autorización de las autoridades competentes y dando cuenta de los mismos a esta Diputación provincial para que, con conocimiento de todo, pueda dirigirse al Gobierno de la Nación.

He de recordar la propuesta publicada en el «Boletín Oficial» del 13 de Octubre próximo pasado, originaria de esta idea, rogando se atengan a la misma para llevarla a cabo.

Valladolid, 1 de Diciembre de 1934.—El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Señores Alcaldes:

Se viene recibiendo por Giro postal en la Depositaria de esta Diputación cantidades sin que previamente, o a la vez que se envían, se indique de qué pueblo son y a qué han de ser destinadas, aclaraciones que son de absoluta necesidad para aplicarlas debidamente a los fines para que se envían, haciéndose preciso que los Ayuntamientos que remitan fondos me comuniquen la aplicación que he de dar a los mismos y si se trata de sumas correspondientes a los Ayuntamientos y al vecindario se me diga su destino, señalando la parte que sea de la Corporación y la que corresponda al vecindario, pues los Ayuntamientos precisarán un recibo que justifique la cantidad donada por la Corporación y otro para aquellas que sean de los últimos.

Por lo expuesto ruego a todos los señores Alcaldes se atengan al cumplimiento de las formalidades dichas para la buena marcha de la Administración.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1934.—El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

Núm. 5.263

**GOBIERNO CIVIL**

*Vedados de caza*

Vista la instancia de don José Díez Fernández, rematante del aprovechamiento de la caza del monte «Pinar Pimpollada», de los

propios de Simancas, en solicitud de que sea declarado vedado, el informe favorable de la Alcaldía de Simancas y el de la Sección de Montes, he acordado acceder a lo solicitado, ajustándose a las disposiciones legales sobre la materia que deberán ser cumplidas.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales que sean pertinentes.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1934.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 5.264

**GOBIERNO CIVIL**

*Vedados de caza*

Vista la instancia de don Carlos del Olmo Pablos, rematante del aprovechamiento de la caza del monte «Nava» y «Pesquerón», de los propios de Laguna de Duero, en solicitud de que el citado monte sea declarado vedado de caza, el informe favorable de la Alcaldía y el de la Sección de Montes, he acordado acceder a lo solicitado, ajustándose a las disposiciones legales sobre la materia que deberán ser cumplidas.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales que sean pertinentes.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1934.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 5.242

**Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero**

Jefatura de Aguas

NOTA-ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villanueva de Duero, representado por su Alcalde Presidente don Emiliano Lara Hernández, solicita del señor Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 140 litros por segundo de agua derivados del río Duero, en término municipal de Villanueva de Duero, con destino al riego de las fincas enclavadas en los pagos titulados «La Vega» y «Oteas», acogiéndose a los beneficios de la ley de Auxilios de 7 de Julio de 1905.

Las obras proyectadas consisten en las de toma de agua, obras de elevación y red de acequias y desagües.

La toma de agua consiste en un pozo de planta circular de 2,00 metros de diámetro por 7,25 de altura, donde se aloja la tubería de aspiración. A este pozo acude el agua del río por medio de una tubería de uralita.

Antes del pozo de toma se proyecta otro, también visitable, para detener los arrastres del río. Completan el conjunto una solera de hormigón, y una boquilla que protegen la toma contra las posibles socavaciones.

Sobre el pozo de toma se construirá la correspondiente casa de máquinas con dimensiones interiores en planta de 4 por 6,60 me-

tros, y contigua a la misma, una caseta para alojar el transformador y los aparatos de protección de alta tensión, y con entrada independiente a la de la casa de máquinas, con objeto de evitar riesgos al manejar los grupos. Sus dimensiones en planta será de 2 por 1,50 metros.

En la casa de máquinas se instalarán dos grupos moto-bombas, compuestos de bomba centrífuga de doble entrada lateral y cierre hidráulico, acoplada a un motor eléctrico de 18 C. V., trabajando a una tensión de 125-220 V., y con su correspondiente cuadro de maniobras con los accesorios corrientes.

El agua, aspirada por dichos aparatos, se impulsa y conduce por medio de una tubería de urilita de 500 milímetros de diámetro, y 239,95 metros de longitud, a un patides que da origen a las acequias, instalándose antes de él un módulo regulador del caudal aprovechado.

La red de acequias está formada por una acequia principal y cuatro secundarias, de las cuales, a su vez, una se subdivide en otras dos.

Como complemento de la red anterior, se construirá una de desagüe encargada de recoger las aguas sobrantes de los riegos que procedan, bien de acequias o de las filtraciones del terreno.

La sección, tanto de las acequias como de los desagües, será trapecial con talud del 1 por 1, y de dimensiones variables, siendo para las acequias la base menor del trapecio de 0,36 metros en la mayor de las secciones, y de 0,15 en la menor, y de 0,30 y 0,20 los análogos en los desagües.

Las acequias irán revestidas o enlucidas de cemento en un espesor de 60 centímetros.

Con las obras se ocupan terrenos de dominio público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados con las obras descritas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período en la Jefatura de Aguas del Duero, (Muro, 5), a las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, *Angel M.<sup>a</sup> Llamas*.

Núm. 5.241

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

EXPROPIACIONES

#### Término municipal de Castro- nuño

En el expediente de expropiación forzosa relativo al expresado término municipal, motivado por las obras de la presa del Canal de San José, se ha fijado la fecha del treinta del mes actual, y hora de las once, para la toma de posesión de las fincas expropiadas, cuya valoración se tramita en discordia.

De dichas fincas se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial, previa presentación de los correspondientes resguardos de los depósitos en efectivo a que se refieren los artículos 29 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Lo que de orden del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quien afecta.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1934.—El Director de Obras Hidráulicas del Duero, *P. de los Cobos*.

#### Lista de los interesados

Doña Salustiana Maroto Aguilar.

Don Juan Nolla Badía.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.238

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 26 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, se verificará en una de las salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía, o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal, en representación del excelentísimo Ayuntamiento, la subasta para contratar el arriendo del local destinado a café, en el salón Pradera, y el derecho a colocar veladores y sillas en la parte exterior del mismo edificio.

El contrato de arriendo dará principio el día primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco y terminará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

El tipo de subasta o arriendo es de cinco mil pesetas, por cada

año, quedando obligado el que resulte arrendatario, a satisfacer la cantidad en que le sea adjudicado el remate, por meses adelantados, precisamente, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Si transcurridos los cinco días expresados, el arrendatario no ha satisfecho el importe de la renta correspondiente, consiente en que el Ayuntamiento se incaute de la fianza que constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato, equivalente a la renta de un trimestre, sin que por ello pueda producir reclamación alguna.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, no admitiéndose las proposiciones que no llenen en absoluto las condiciones que se determinan en el pliego aprobado, las que se formulen por menor cantidad que la señalada y aquellas que no se ajusten al modelo que al final se inserta, siendo preferida la que ofrezca más ventajas a la Corporación municipal.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Todo licitador acompañará al pliego de proposición su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, como depósito provisional, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, o sea el cinco por ciento del tipo señalado para el arriendo en cada año, depósito que será ampliado por el que resulte rematante, hasta el diez por ciento de la cantidad anual de la adjudicación del remate, que no será devuelto hasta la terminación del contrato, siempre que no haya responsabilidad exigible por razón de esta subasta.

El que resulte rematante queda igualmente obligado a depositar la cantidad de seiscientos pesetas para responder de la instalación de la luz eléctrica y demás efectos que, de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, se le entreguen bajo inventario para su utilización.

A esta subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona, con poder declarado previamente bastantado por cualquiera de los señores Letrados Consistoriales don Luis Roldán Trápaga y don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Será obligación del rematante

el pago de los anuncios y demás gastos que ocasione esta subasta y formalización del contrato.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días laborables que median hasta el de la subasta.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días en forma legal, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones aprobado para el arriendo del local destinado a café en el Teatro Pradera, y aceptándole en todas sus partes, se compromete a arrendar el expresado local, y a pagar por renta en cada año la cantidad de..... pesetas (en letra, sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde accidental, *Miguel de Tena*.

623

Núm. 5.239

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 26 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía, o del Teniente en quien delegue, la subasta pública para el suministro de los impresos, papel y libros que puedan necesitarse en las oficinas municipales, durante el período de tiempo que comprenderá desde el día siguiente al en que constituya, el que resulte rematante, la fianza definitiva, hasta el día 31 de Diciembre del año 1936.

La subasta se celebrará con las formalidades que establece el artículo 14 del reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

El tipo para la proposición será el que se marca en el cuadro de precios y que va unido al expediente, y en cada uno de los modelos de la colección, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y en el acto de la subasta.

No se admitirá en el acto de la subasta ninguna proposición que exceda de los precios tipos señalados, ni las que no se refiera a todos los artículos objeto de la misma.

La rebaja que en el acto de la subasta pudiera hacerse por los licitadores, será de un tanto por

ciento para todos los precios tipos fijados.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa entre las admitidas, y si entre éstas, hubiere dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.<sup>a</sup>, y los resguardos de los depósitos provisionales que han de acompañar a aquélla, se presentarán debidamente reintegrados con el sello municipal correspondiente.

La cantidad que, como fianza provisional, habrán de consignar los licitadores, será de 400 pesetas, consistente en el cinco por ciento de la que se considera importe anual de la subasta.

El licitador, a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se le señale, a formalizar el contrato, entregando previamente el documento que acredite haber consignado, como fianza definitiva, la cantidad de 800 pesetas para garantizar el cumplimiento del mismo.

El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate ni la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste se hace a riesgo y ventura para aquél.

El rematante queda obligado a pagar todos los gastos que ocasiona esta subasta y formalización del contrato, así como a satisfacer el importe de cualquier contribución o impuesto establecido o que se establezca por el Estado, Provincia o Municipio.

Todo licitador que concurra a la subasta en representación de otro o de cualquiera sociedad, deberá incluir dentro de la proposición, además de los documentos indicados anteriormente, el poder que justifique la personalidad del licitador para gestionar a nombre de su poderdante, cuyo documento ha de ser previamente, y a su costa, bastantado por cualquiera de los Letrados consistoriales, don Luis Roldán Trápaga y don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría general del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los

días laborables que medien hasta el del remate.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de ....., enterado de las condiciones, precios tipos y modelos, bajo los cuales se saca a pública subasta el suministro de los impresos, papel y libros para las oficinas municipales, y conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro ..... (aquí la proposición en esta forma: «por los precios tipos» o «con la baja del ..... «tanto por ciento en los precios tipos», sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde accidental, Miguel de Tena.

624

Núm. 5.258

#### Barcial de la Loma

Don Sixto González González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Barcial de la Loma.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, y aprobado por el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes de este término municipal y entidades interesadas, puedan presentar, una vez examinado, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos que enumera el artículo 301 del Estatuto municipal.

Barcial de la Loma, 27 de Noviembre de 1934.—S. González.

Núm. 5.250

#### Olmos de Esgueva

Don Fausto Vaca Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olmos de Esgueva.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha once del mes actual, acordó aprobar el acta de recepción definitiva de las obras del edificio con destino a Escuela de niñas y vivienda para la Maestra, construido por el contratista don Cipriano Martín, por cuenta de este Ayuntamiento con subvención del Estado.

Lo que hago público a los efectos legales.

Olmos de Esgueva, 27 de Noviembre de 1934.—Fausto Vaca.

Núm. 5.225

#### Villalba de los Alcores

Aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, la propuesta sobre habilitación de un crédito de 700 pesetas para reforzar la consignación del capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto de gastos vigente con cargo al superávit y sin aplicación del ejercicio anterior, queda abierto el expediente y expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días para oír reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 12 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villalba de los Alcores, 26 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Rufino V. de Diego.

Núm. 5.251

#### Villanueva de los Caballeros

Formados los siguientes documentos cobratorios, quedan expuestos al público por el término que se indica, en la Secretaría de Ayuntamiento, para oír reclamaciones:

Las listas cobratorias de rústica, por ocho días.

La matrícula de industrial, por diez días.

Y el padrón de automóviles para la Patente Nacional, por quince días; pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Villanueva de los Caballeros, 27 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Justo Ortega.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.208

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

REQUISITORIA

García Barrul, Julio; natural de Palencia, de estado soltero, profesión gitano, de 27 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por atentado a los Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís, a fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor y 125 pesetas de multa, que le fué impuesto en sentencia

de 20 de Septiembre de 1927, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica, sumario número 60 de 1927.

Núm. 5.261

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Toribio Díez Beites, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en la demanda ejecutiva de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva se copian:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos por doña Dominica Tevar San Román, viuda y vecina de esta capital, defendida y representada por el Letrado don Luis Sáiz Montero y Procurador don José María Stampa y Ferrer, contra don Benito del Villar Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Matilla de los Caños, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuatro mil trescientas veinte pesetas de principal, mil pesetas de intereses estipulados del cinco por ciento vencidos en los últimos cinco años, a partir de la presentación de la demanda, los legales de estos intereses y los que en lo sucesivo venzan y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Benito del Villar Rodríguez, y, con su importe, entero y cumplido pago a la acreedora doña Dominica Tevar San Román, de las cuatro mil trescientas veinte pesetas de principal, mil pesetas de intereses estipulados del cinco por ciento, de los últimos cinco años vencidos, a contar desde la interposición de la demanda, los legales de estos intereses y los que en lo sucesivo venzan, que es en deberla, hasta el total cumplimiento del presente fallo, con imposición de las costas causadas y que se causen al ejecutado don Benito del Villar Rodríguez; por la rebeldía de éste y para su notificación, publíquese el encabezado y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Ofi-

cial» de esta provincia, a menos que se solicite lo sea personalmente, a término de segundo día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix Buxó.

La sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva aparecen insertos, fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para su notificación al ejecutado rebelde, cumpliendo con lo mandado, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Toribio Díez.

625

Núm. 5.249

## MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Romero Ortigosa, Elena; de 40 años de edad, casada divorciada, natural de Villalado (Méjico), vecina que fué de Madrid, y domiciliada últimamente en Gijón, hoy de ignorado paradero, hija de José y Vicenta; comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, con objeto de recibirla declaración indagatoria en el sumario número 163-1933, sobre estafa por viajar sin billete; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 25 de Noviembre de 1934. — El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

Núm. 5.265

## MEDINA DE RÍOSECO

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que por auto dictado con esta fecha, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Saturnino Rochas García, del comercio de esta plaza, se ha declarado dicha suspensión, calificando dicho estado de insolvencia provisional, y convocándose a los acreedores a Junta general que tendrá lugar el día diez de Enero de mil novecientos treinta y cinco; a la cual podrán concurrir los acreedores por sí o representados en forma, ordenándose la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial»

de la provincia de Valladolid y en el de Alicante.

Dado en Medina de Rioseco, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Isidro Hidalgo. — El Secretario accidental, Valentín Escribano.

626

## Juzgados municipales

Núm. 5.213

## VALLADOLID. — AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado en virtud de sumario incoado por por la Superioridad, bajo el número 93 del año mil novecientos treinta y tres, por atentado al Guardia municipal Paulino González Descalzo, contra Raimundo Fraile del Olmo (a) El Epidemia, vecino de ésta; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Guardia municipal Paulino González Descalzo, de cuarenta y un años de edad, casado y domiciliado últimamente en la calle de las Industrias, número 35, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta capital, el día diez de Diciembre próximo, y hora de las diez y seis, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 5.244

## VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por amenazas a Victorio Durán, contra Heliodoro Villegas Hernández, se ha dictado en el

mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Heliodoro Villegas Hernández, como autor de una falta de amenazas a Victorio Durán, a la pena de veinte pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Heliodoro Villegas, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 5.245

## VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de hierro a la Compañía del Ferrocarril del Norte, contra Zenona Martín de Castro y otros individuos desconocidos que la acompañaban, cuyo hecho tuvo lugar el día veinte de Junio del año próximo pasado; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día catorce de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a

veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario. — E. Mario Aparicio.

Núm. 5.246

## VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 944 del corriente año, por lesiones causadas a Gregorio Muñoz González y Pedro Camino Fernández, al ser mordidos el día cuatro del actual, por un perro de propiedad desconocida, cuyo hecho ocurrió en el paseo de Isabel la Católica (trozo comprendido entre el Poniente y Hospicio); ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño de expresado animal, cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día catorce de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## SUBASTA NOTARIAL

se celebrará en la Notaría de don Luis Ruiz de Huidobro, sita en la casa número 4 de la calle de Mendizábal, de esta capital, a las doce de la mañana del 21 de Diciembre, para vender, formando un lote, 28 fincas rústicas y la mitad indivisa de otra, de las cuales se hallan: una, en Belver de los Montes; ocho, en Valdefinjas; dos, en Vezdemarbán; una, en Villalube, seis, en Maderal; seis, en Villalpando, y cuatro, en Toro.

Se venden a instancia del acreedor hipotecario, y en la Notaría están de manifiesto los justificantes del derecho a venderlas y el pliego de condiciones.

627

Imprenta de la Diputación provincial